

b) La solicitud de reclamación se podrá presentar en los mismos lugares y con iguales procedimientos que los señalados para la segunda corrección.

c) La Comisión Organizadora resolverá en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de las fechas señaladas en el apartado a) para cada una de las convocatorias.

Octava.—Notificación a los interesados.

Las reclamaciones a la Comisión organizadora previstas en las bases sexta y séptima ponen fin a la vía administrativa. Las resoluciones serán notificadas a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero

Novena.—Recurso.

La presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos derivados de la misma y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Zaragoza, 8 de febrero de 2002.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANUNCIO del Juzgado de lo Social número Uno, relativo a expediente 229/1999.

Fernando Pecino Robles, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número Uno de los de Tarragona y su provincia, hace saber: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente número 229/1999, instado por Yolanda Navarés Martos, contra Aravi 2000, S. L., en el cual se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Yolanda Navarés Martos contra la empresa Aravi 2000, S. L., en reclamación por despido debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la parte actora, condenando a la empresa a su opción, que deberá realizar en el plazo de 5 días ante este Juzgado, a que la readmita en su mismo puesto y condiciones de trabajo o a que le abone una indemnización de 56.293 pesetas (338,33 euros). Asimismo se condena a la empresa al abono al actor de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día 7/1/99, a razón de 5.060 pesetas (30,41 euros)/día, hasta la notificación de la sentencia, salvo las limitaciones legales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal Mercado, en la cuenta corriente número 951000-7 de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad financiera por el mismo importe; especificando el número de procedimiento 4209000061022999, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización el resguardo del ingreso en la misma entidad bancaria de 25.000 pesetas (150,25 euros)

y en el número de procedimiento 4209000065022999, y sin cuyo requisito se le tendrá por desistido del recurso anunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado Aravi 2000, S. L., expido el presente dado el ignorado paradero del mismo, haciéndole saber que la copia de la resolución está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número Uno.

Tarragona, 18 de enero de 2002.

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 8 de Zaragoza, relativo a procedimiento de menor cuantía 814/2000-C.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Zaragoza, a diecisiete de diciembre de 2001.

Don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de S. M. el Rey, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia de Gilva, S. A., representado por la Procuradora doña María José Sanjuán Grasa, contra don Francisco Lázaro Pardillos y doña María Pilar Ros Altau representado por Procuradora doña María Pilar Sierra Parroque, contra doña María Angeles Lázaro Pardillos representada por la procuradora doña María José Álvarez de Toledo y contra Hermanos Lázaro, S. A., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores sociales.

Fallo.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña María José Cristina Sanjuán Grasa en nombre y representación de Gilva, S. A., debo declarar y declaro que la mercantil Hermanos Lázaro, S. A., en rebeldía, adeuda a la actora la cantidad de 1.340.322 pesetas y que don Francisco Lázaro Pardillas, en rebeldía, doña María Angeles Lázaro Pardillas y doña Pilar Ros Altau, representadas respectivamente por las procuradoras doña María José Álvarez de Toledo Marina y doña Isabel Pedraja Iglesias, deben responder solidariamente de la indicada deuda por incumplir como administradores, con su obligación de promover la disolución de la referida sociedad y en consecuencia, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad antes indicada, o su equivalente en euros, más los intereses legales desde la interposición judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, así como las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que deberá interponerse por escrito y ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Hermanos Lázaro, S. A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 1 de febrero de 2002.—El Secretario.

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 4, relativo a juicio verbal 304/2001-B.

En el procedimiento de juicio verbal 304/2001-B, seguido en el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de Zaragoza, en instancia de don Alberto Blasco Gracia y doña Olga Domínguez Sanz, representado por el Procurador Sra. Silvia García Vicente se ha dictado la resolución por la que se notifica al demandado abajo reseñado, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 9.

En Zaragoza, a 7 de enero de 2002.

La Sra. Juana de la Cruz Serrano González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio verbal 304/2001, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante don Alberto Blasco Gracia y Olga Domínguez Sanz con Procurador doña Silvia García Vicente y Letrado don José Enrique Cáncer Conesa, y de otra como demandados Viajes Aybi, S. A., declarado en rebeldía y Dimensiones, S. L., con Procurador don José M. Bibián Fierro y Letrado don Héctor Rojas sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador doña Silvia García Vicente en representación de don Alberto Blasco Gracia y doña Olga Domínguez Sanz contra Viajes Aybi, S. A. y Dimensiones, S. L., debo condenar y condeno a las demandadas a que abonen solidariamente a cada uno de los demandados la cantidad de 120.000 pesetas (721,21 euros), más los intereses legales. Si hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Viajes Aybi, S. A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 22 de enero de 2002.—El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso-administrativo número 7/2002-B.

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 7/2002-B, interpuesto en nombre y representación de Alfredo Andreu Fauquet y 25 más, por procuradora Marina Sabadell Ara, contra Diputación General de Aragón, sobre: Decreto 251/2001, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican determinadas clases de especialidad de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 131, de 7/11/2001).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado par contestar a la demanda.

Zaragoza, 6 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso-administrativo número 9/02-B.

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 9/02-B, interpuesto en nombre y representación de CSI-CSIF, por procuradora Elisa Borobia Lorente, contra Diputación General de Aragón, sobre Decreto 252/2001, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la reestructuración de los servicios farmacéuticos y su integración en las estructuras sanitarias de atención primaria (BOA número 131 de 7/11/01).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados,

ante esta sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado par contestar a la demanda.

Zaragoza, 5 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE HUESCA

ANUNCIO del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Huesca, relativo a notificación de sentencia en los autos de menor cuantía 440/2000.

En Huesca, a 19 de diciembre de 2001.

Doña María Asunción Corchón Enciso, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Huesca y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 440/00 entre las partes que se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia número 202. En la ciudad de Huesca, a 5 de diciembre del año 2001. Don Rafael Lasala Albasini, Magistrado del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de los de Huesca y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 440/00, promovidos a instancia de María Isabel Bescós Ferrá, representada por la procuradora Sra. Maurel y defendida por el Letrado Sr. Funes, contra doña Consuelo Rodríguez Rodríguez, don Fernando Abella Mairal y doña María Teresa Garcés Mur, representados por el procurador Sr. Bonilla y defendidos por el Letrado Sr. Torrente, Corporación Industrial Aneto, S. A., don Antonio Brovia Pijuán y doña María Nieves Solans Farre, representados por la Procuradora Sra. Barrio y asistidos por el abogado Sr. Rivas y contra don Félix Artero Bernad y doña Soledad Arrondo Cot, declarados en rebeldía procesal, ejercitando acción declarativa y reivindicatoria de propiedad...»

Fallo. Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Maurel en nombre y representación de doña María Isabel Bescós Ferrá contra doña Consuelo Rodríguez Rodríguez, don Fernando Abella Mairal, doña Teresa Garcés Mur, Corporación Industrial Aneto, S. A., don Antonio Brovia Pijuán, doña Nieves Solans Farre, don Wolker Huckschalq y herederos ignorados de don Félix Artero Bernad y doña Soledad Arrondo Cot, absuelvo a éstos de todas las pretensiones contra ellos deducidas, condenando a la parte actora al pago de las costas procesales. La presente resolución no es firme y contra ella cabe preparar ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación, recurso que será resuelto por la audiencia provincial de Huesca. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos de don Félix Artero Bernard y Soledad Arrondo Cot, se publica el presente Edicto en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Aragón y tablón de anuncios del juzgado.

Dado en Huesca, a 19 de diciembre de 2001.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

**DEPARTAMENTO E OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

ANUNCIO del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, por el que se hace pública la adjudicación de diversos contratos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la